



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 282-2016-SERNANP-OA

Lima, 20 DIC. 2016

VISTO:

El informe N° 501-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 15 de diciembre de 2016, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1083-2016-MINAM/P de fecha 31 de octubre de 2016, el Procurador Público del Ministerio del Ambiente, solicita el pago de los honorarios del curador procesal en el marco del desarrollo del Expediente N° 00010-2009-0-1017-JM-CI-01, en los seguidos en contra de Paco Zea Ruiz y otros sobre demanda de Nulidad de Acto Jurídico, que se encuentra en el Primer Juzgado Mixto de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento de Cusco, para lo cual remite el recibo por honorarios del abogado Bernardino Chacón Oviedo, en su calidad de Curador Procesal;

Que, con Memorandum N° 2213-2016-SERNANP-OPP de fecha 06 de diciembre de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación presupuestal por un monto de total de S/. 1000.00 (Mil nuevos soles) para la atención de dicho gasto, a favor del abogado Bernardino Chacón Oviedo, en su calidad de Curador Procesal;

Que, a través del Informe N° 499-2016-SERNANP-OA-UOFL de fecha 14 de diciembre de 2016, la Unidad Operativa Funcional de Logística, donde precisa que se ha verificado que el presente gasto no ha sido devengado en el Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAF-SP, durante el ejercicio fiscal 2015, concluyendo además que se configura los previstos en Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 305-2012;

Que los artículos 5 y 6 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establecen los procedimientos para la ejecución financiera del gasto con recursos públicos, así como en consideración a lo señalado por el artículo 59 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, el artículo 10 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, dispone que el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) constituye el medio oficial para el registro, procesamiento y generación de la información relacionada con la administración financiera del sector público, cuyo financiamiento y operatividad se desarrolla en el marco de la normatividad aprobada por los órganos rectores;

Que los incisos 37.1 y 37.2 del artículo 37 de la indicado TUO de la Ley N° 28411, indica que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha";*

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería aprobado con Decreto Supremo N° 035-2012-EF, dispone que: *"la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces";*

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y el artículo 13, numeral 13.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer el adeudo correspondiente al año fiscal 2015, destinado el pago del curador procesal Bernardino Chacón Oviedo, conforme a la designación efectuada por el Primer Juzgado Mixto de Machupicchu en el proceso judicial Expediente N° 010-2009-0-1017-JM-CI-01 sobre demanda de Nulidad de Acto Jurídico, por el monto de S/. 1000.00 (Mil con 00/100 soles).

Artículo 2º.- Encargar a la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, adoptar las medidas administrativas para realizar el pago correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



PEDRO HUMBERTO LEON NIETO
Jefe de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado